



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN VRIN N° 037 -2022-UNFV

San Miguel, 27 de julio de 2022

Visto, el Oficio N° 534-2022-ICGI-VRIN-UNFV de fecha 22.07.2022, del Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual solicita el reconocimiento como docentes investigadores de esta Casa de Estudios Superiores; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 148°..., incisos a) y b) del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, son atribuciones del Vicerrector de Investigación, entre otras, dirigir y ejecutar la política general y objetivos estratégicos de investigación científica y tecnológica de la universidad y las estrategias para su desarrollo y supervisar las actividades de investigación, con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión, visión y metas de la universidad;

Que, el Artículo 52° del Reglamento de Investigación, señala que, "Los docentes registrados en el Registro Nacional Científico Tecnológico – RENACYT, con filiación a la universidad, son docentes investigadores, están dedicados a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación."; asimismo en el Artículo 53° del referido reglamento señala que, "El Vicerrectorado de Investigación evalúa su producción en el marco del Registro Nacional Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológico RENACYT."; y el Artículo 56°, inciso b) Ser racionalizado con una carga lectiva de un curso por año (6 horas) o su equivalente semanal. Inciso c) Participar en eventos científicos, de acuerdo a las normas de la universidad."

Que, mediante Oficio de Visto el Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, solicita el reconocimiento como docentes investigadores de esta Universidad, toda vez que cumplen con el artículo 6°; incisos a), b) y c) del Reglamento del Docente Investigador de la UNFV, aprobado por Resolución R. N° 7835-2020-CU-UNFV, es en ese sentido que, de acuerdo a los artículos 7° y 8 del mencionado reglamento, deben ser incorporados como docentes investigadores de la UNFV, a solicitud del Vicerrectorado de Investigación y es el Vicerrectorado de Investigación que emite la resolución correspondiente de reconocimiento de los docentes investigadores de la UNFV ; asimismo tiene derecho a la asignación del 50% del total de sus haberes, de acuerdo a la categoría y régimen dedicación, es de cumplimiento conforme lo expresa el Reglamento del Docente Investigador, art. 10°, inciso a) coherente con el artículo 86° de la Ley Universitaria. Asimismo, el artículo 9° de dicho documento de gestión ocupa los deberes de los Investigadores RENACYT, en base a lo cual los referidos docentes; deben ser considerado como par evaluador en las distintas actividades programadas por el Instituto Central Gestión de la Investigación; y

Estando a lo dispuesto por el Vicerrector de Investigación en el Oficio N° 429-2022-VRIN-UNFV de fecha 22.07.2022 y de conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad, la Resolución R. N° 9711-2021-UNFV de fecha 31.12.2021, y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Reconocer como docentes investigadores de la Universidad Nacional Federico Villarreal, a los siguientes docentes que cuentan con registro de investigador en RENACYT, conforme se detalla a continuación:



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN VRIN N° 037 -2022-UNFV

FACULTAD	CÓDIGO RENACYT	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE INICIO DE VIGENCIA	FECHA DE FIN DE VIGENCIA	GRUPO	NIVEL
FPS	P0062907	VALLEJOS FLORES MIGUEL ANGEL	01.06.2021	01.06.2024	María Rostworowski	II

FACULTAD	CÓDIGO RENACYT	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE EMISION DE CONSTANCIA DE REGISTRO	NIVEL DE CLASIFICACIÓN	CONDICION
FO	P0010848	ROMAN MENDOZA LUPUCHE	08.06.2022	IV	ACTIVO
FIGAE	P0057900	SERNAQUE AUCCAHUASI FERNANDO ANTONIO	14.07.2022	VI	ACTIVO

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Instituto Central de Gestión de la Investigación, las Facultades de Psicología, Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo y Odontología dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



NT. 033868 - 033678 - 34307
JCTS